

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE****108****MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

Para conocimiento público, se hace saber que por el Juzgado contencioso-administrativo 5 de Madrid y en los autos del procedimiento ordinario 86/2020, seguido a instancia del procurador D. ROBERTO ALONSO VERDÚ, en representación de ORANGE ESPAGNE S.A.U., quien formuló recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sobre administración tributaria, en los que se dictó sentencia estimatoria, que es firme, se ha planteado cuestión de ilegalidad mediante auto de esta fecha cuya parte dispositiva literalmente acuerda:

“Debo acordar y acuerdo plantear cuestión de ilegalidad, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, respecto del artículo 3.2.b de la ordenanza fiscal nº 20 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en lo relativo a considerar sujeto pasivo a las empresas comercializadoras de los servicios de telecomunicaciones, de televisión o de telefonía, con independencia de quién sea el titular de la red; puesto que únicamente lo serían las empresas propietarias de las redes.

Se emplaza a las partes, del presente procedimiento para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el citado Tribunal, tal y como se prevé en el artículo 124 de la LJCA.

Por la letrada de la Administración de Justicia se procederá a remitir los testimonios y certificaciones a los que se refiere el citado artículo 124, así como a publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a que se refiere el apartado segundo de dicho artículo 124 LJCA.

Contra el presente auto no cabe recurso.”

Intereso acuse de recibo.

En Madrid, a 13 de enero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/926/21)

